

ISABEL MORANT DEUSA

HISTORIOGRAFÍA RECIENTE SOBRE FEUDALISMO Y RÉGIMEN SEÑORIAL EN EL PAÍS VALENCIANO

Desde el punto de vista del historiador situado al comienzo de la década de los años ochenta, no puede parecer exagerado calificar de tradicionales, en el sentido de ya superadas, las tesis que sobre el feudalismo mantuvieron los representantes españoles de la llamada corriente institucionalista. No obstante, hay que reconocer que subsisten en nuestra historiografía problemas metodológicos derivados de la importancia y larga vigencia que los supuestos del institucionalismo tuvieron en España.

Entre ellos cabe señalar, por un lado, que la supervaloración de los aspectos políticos y la primacía concedida al estudio de las instituciones, son responsables de la escasez de estudios sobre la realidad socio-económica de los señoríos medievales, estudios recientes en su mayor parte; en el ámbito concreto de la historiografía valenciana de la Edad Media, es éste un problema apenas superado.

Por otro lado y con referencia al ámbito de la modernidad, es un sensible problema que el carácter feudal de la institución señorial quede con frecuencia desdibujado. Este hecho se ha producido como consecuencia de haber considerado el feudalismo y el régimen señorial como organizaciones o regímenes sociales diferentes, que simplemente han coexistido en algún momento de su historia y que más tarde han seguido pautas distintas en su evolución.

No es intención de este trabajo entrar en una polémica de todos conocida¹, si bien parece imprescindible señalar la tendencia de la historiografía

¹ Este tema ha sido desarrollado con amplitud en I. MORANT DEUSA, *Desarrollo y crisis del régimen señorial en el País Valenciàno: los dominios del ducado de Gandia (1700-1837)*, pp. 14-26, Tesis Doctoral, Universidad de Valencia, 1981.

fía reciente hacia una comprensión global y totalizadora de la historia², planteamiento posible al menos a partir de la época moderna. Desde esta perspectiva se hace difícil negar las estrechas relaciones existentes entre los aspectos económico, social y político, lo cual supondría atribuir un comportamiento autónomo a cada uno de estos elementos.

En consecuencia, desde una concepción unitaria y orgánica de la sociedad, dinámica y no contradictoria, articulada por un conjunto de relaciones de dependencia que abarcan desde lo económico hasta lo político, el señorío debe ser entendido, y así se entiende en lo sucesivo, no como una realidad distinta del feudalismo, sino como una parte integrante del mismo, como una parte fundamental del sistema feudal³.

1.1. *El señorío medieval*

La lentitud con que se superan las tesis clásicas sobre el feudalismo en la península Ibérica, han condicionado de forma importante el enfoque metodológico sobre este tema. A causa de las limitaciones expuestas, los trabajos que sobre el tema han podido consultarse inciden en los acontecimientos políticos, señalando la creación de los señoríos, pero no se detienen en análisis profundos sobre las estructuras socio-económicas existentes en los dominios señoriales.

Parece comprobarse, sin embargo, que la evolución historiográfica que en España impulsaron en fechas recientes algunos medievalistas⁴, ha sensibilizado el interés de los medievalistas valencianos hacia el estudio del fenómeno feudal desde perspectivas más globales, en las que el estudio de la realidad socio-económica imperante en los señoríos está cobrando toda su importancia. En este sentido, cabe destacar por su orientación, un pequeño trabajo de CARMEN BARCELÓ TORRES sobre el feudo de Nules⁵, si bien se trata de un estudio de divulgación y no de un análisis en profundidad del señorío; no obstante estas limitaciones, la autora incluye en él tanto los acontecimientos históricos que dieron lugar a la formación del señorío, como la consideración de las relaciones sociales y económicas que se fueron estableciendo entre los campesinos repobladores y los distintos titulares del señorío.

Un estudio más amplio sobre los orígenes medievales del régimen señorial lo constituye la tesis de licenciatura de FERRÁN GARCÍA sobre el

² Sobre esta cuestión, ver PERRY ANDERSON, *El estado absolutista*, Madrid, 1979, pp. 9-37.

³ A. BARBERO y M. VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978, p. 14.

⁴ Podemos citar entre ellos a GARCÍA DE CORTÁZAR, J. VALDEÓN, A. BARBERO y M. VIGIL.

⁵ BARCELÓ TORRES, M. C., «Notas para una Historia», en *La Vilavella: estudio arqueológico-histórico*, Valencia, 1977.

señorío de la Valldigna⁶. En ella se aborda el estudio sistemático de uno de los más importantes señoríos valencianos, analizando las circunstancias y condiciones de su creación, la economía agraria de aquellas tierras y las condiciones de dominio señorial que los monjes del monasterio impusieron a los campesinos del lugar. Dicho dominio señorial se estudia en todas sus manifestaciones: derecho sobre la tierra, imposición de censos y gravámenes al cultivador directo, monopolios y regalías señoriales, prerrogativas de carácter administrativo y político, etc.

La historiografía sobre el régimen señorial en sus orígenes medievales ha contado adicionalmente con importantes aportaciones por parte de los historiadores del derecho; sus trabajos sobre el significado de las leyes y de las instituciones medievales y su evolución histórica, tienen un gran interés para los historiadores generales, al estar contruidos sobre una base técnica de la que adolece el historiador general⁷.

1.2. *El régimen señorial en la Edad Moderna*

En este ámbito cronológico la historiografía sobre el tema señorial tiene ya un peso importante. Desde los años 60 los historiadores modernistas han venido preocupándose por estudiar la realidad de los siglos XVI al XVIII desde perspectivas más amplias, impulsando con ello el análisis de la realidad socio-económica valenciana; en la gestación de este nuevo enfoque metodológico pesó decisivamente el impulso del profesor REGLÁ.

Diversos temas estudiados en la cátedra por él dirigida (por ejemplo, el problema morisco y las consecuencias de la expulsión, los conflictos sociales de la Edad Moderna y los pleitos antiseñoriales incoados por los vasallos de los señoríos⁸ fueron creando entre los investigadores la necesidad de un estudio más profundo del señorío y de las relaciones de carácter feudal existentes en ellos. En este contexto apareció la tesis doctoral de E. CÍSCAR, titulada *Tierra y señorío en el País Valenciano*⁹, en la que el autor presenta una visión global de las características del régimen señorial valenciano a fines del siglo XVI, así como la incidencia que la expulsión de los moriscos tuvo sobre el sistema señorial. En esta tesis, E. CÍSCAR, apoyándose en los lúcidos trabajos de JAMES CASEY sobre la situa-

⁶ GARCIA I GARCIA, F., *Santa Maria de la Valldigna i l'economia rural de certes comarques del P. V. (1298-1315)*, Tesi de Llicenciatura, València, 1979.

⁷ Ha sido de gran utilidad en este caso un importante trabajo de SILVIA ROMEU ALFARO titulado «Los fueros de Valencia y los fueros de Aragón: jurisdicción alfonsina», en *Anuario de Historia del Derecho*, volumen 42, pp. 75-115, Madrid, 1972.

⁸ REGLÁ, J., *Estudios sobre los moriscos*, Valencia, 1971; GARCÍA CÁRCCEL, R., *Las germanías de Valencia*, Valencia, 1975; GARCÍA MARTÍNEZ, S., *Valencia bajo Carlos II. Banderismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*, Valencia, 1974; GARCÍA CÁRCCEL, R., y CÍSCAR PALLARÉS, E., *Moriscos i Agermanats*, Valencia, 1975.

⁹ CÍSCAR PALLARÉS, E., *Tierra y señorío en el País Valenciano (1570-1620)*, Valencia, 1977.

ción económica de la nobleza feudal valenciana a fines del siglo XVI¹⁰, acertó a mostrar el interés contradictorio de esta nobleza en el mantenimiento o en la expulsión de sus vasallos moriscos. Se llegó en dicho estudio a la conclusión de que lo que en principio parecía un descabro para la nobleza feudal, la expulsión de sus vasallos más fieles, los moriscos, vino a resolverse a su favor merced a la colaboración de una monarquía que les permitió apropiarse de los bienes y las tierras de los expulsados.

Partiendo de esta tesis central de su trabajo, CÍSCAR abordó un minucioso estudio de la estructura interna y del funcionamiento del régimen señorial, señalando las modificaciones introducidas por los feudales valencianos en sus señoríos a raíz de la expulsión de los moriscos. Fueron estas modificaciones tan importantes que, en opinión de CÍSCAR, significaron la «refeudalización» del campo valenciano, por cuanto que a consecuencia de la expulsión, las relaciones señor-vasallos resultaron endurecidas en muchos señoríos valencianos¹¹.

Los estudios de SEBASTIÁN GARCÍA MARTÍNEZ sobre las revueltas campesinas conocidas con el nombre de Segunda Germanía, pusieron en evidencia el descontento del campesinado por las duras condiciones de vida impuestas por los feudales¹². Por su parte, CARMEN P. APARICIO puso de manifiesto cómo la oposición al mantenimiento de los derechos feudales impulsó al campesinado enfiteuta a situarse en el bando austracista, en la medida en que llegó a creer, atendiendo a la propaganda realizada por BASSET, que la victoria del partido del Archiduque significaría un aligeramiento de las cargas feudales¹³.

1.3. *La crisis del régimen señorial*

Los historiadores interesados en el tema de la crisis del Antiguo Régimen, al estudiar los acontecimientos sociales y políticos de las primeras décadas del siglo XIX, evidencian la importancia que en fechas tan avanzadas seguían teniendo, en el País Valenciano, las arcaicas estructuras feudales. Ya en 1968, AMPARO BLESA, en su tesis de licenciatura, detalló minuciosamente la extensión territorial de los señoríos valencianos en vísperas de su disolución, señalando al propio tiempo quiénes eran los nobles titulares de los mismos. Los datos de BLESA ponían de manifiesto la im-

¹⁰ CASEY, J., «La situación económica de la nobleza valenciana en vísperas de la expulsión de los moriscos», en *Homenaje a D. Juan Reglá*, Vol. I, Valencia, 1975; CASEY, J., «Irrigació i economia al País Valencià, 1589-1659», en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, 1976, Vol. III, pp. 281-290.

¹¹ CÍSCAR PALLARÉS, E., *Op. cit.*, pp. 161-269.

¹² GARCÍA MARTÍNEZ, S., *Els fonaments del País Valencià Modern*, Valencia, 1977, pp. 16-51.

¹³ PÉREZ APARICIO, C., «La guerra de successió, una revolució camperola», en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, 1976, Vol. III, pp. 511-552.

portancia del señorío nobiliario frente al realengo y al señorío eclesiástico¹⁴.

En sus primeros trabajos como historiador, M. ARDIT se interesó en el papel desempeñado por los diputados valencianos en las Cortes de Cádiz, publicando un pequeño libro sobre el tema¹⁵. Era nota destacada en la obra el empeño con que algunos diputados valencianos habían defendido la abolición de los señoríos, haciendo hincapié en las negativas consecuencias que el sistema tenía para el campesinado valenciano. Las alegaciones del diputado APARICI y del abogado LLORET a las Cortes ponían al descubierto la pervivencia en el País Valenciano, aun a principios del siglo XIX, de unas pesadas estructuras de carácter feudal. De este tema se ocupó posteriormente ARDIT en su tesis doctoral¹⁶, en la que en esencia se aborda el estudio del proceso socio-político valenciano durante la crisis del Antiguo Régimen. Este proceso presentó unas características especiales en el País Valenciano, como consecuencia de las fuertes tensiones sociales existentes en los señoríos; tensiones que son explicadas por ARDIT en base a la extensión e importancia que el régimen señorial tuvo en el País Valenciano y al inmenso poder que la nobleza feudal había acumulado como dueña de señoríos. Como muy bien observa ARDIT, la cuestión señorial está presente y estalla, a menudo violentamente, en la crítica coyuntura de finales del siglo XVIII. El proceso político que se inicia en las primeras décadas del siglo XIX cobra una singular virulencia en el País Valenciano, volviendo a ser la cuestión señorial el caballo de batalla. Los intentos abolicionistas de los liberales contaron con el apoyo del campesinado enfiteuta, que durante varias décadas pugnó por llevar a sus últimas consecuencias los decretos abolicionistas dictados por las Cortes liberales¹⁷.

Siguiendo la línea de sus investigaciones históricas, J. MIGUEL PALOP, en un valioso trabajo sobre la evolución de la coyuntura económica del siglo XVIII, se detiene en el análisis de la crítica coyuntura de 1766, gene-

¹⁴ SEBASTIÀ DOMINGO, E., *La transición de la cuestión señorial a la cuestión social en el País Valenciano*, Tesis doctoral, Valencia, 1971; BLESÀ CUÑAT, A., *El régimen señorial en vísperas de su disolución*, Tesis de licenciatura, Valencia, 1968. Recientemente A. BLESÀ ha completado esta investigación sobre los señoríos valencianos en los primeros años del XIX, cuyos excelentes resultados han sido publicados en el número 1 de *Estudis d'Història Contemporània*, bajo el título de «El règim senyorial valencià vespres de la seva dissolució», Valencia, 1980, pp. 165-198; BLESÀ CUÑAT, A., «Aportación al estudio de los pleitos de señorío posteriores al decreto de 1811», en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, 1974, Vol. III, pp. 249-262.

¹⁵ ARDIT LUCAS, M., *Els valencians en les corts de Cadis*, Barcelona, 1968.

¹⁶ ARDIT LUCAS, M., *Revolución burguesa y revuelta campesina: País Valenciano, 1789-1840*, Tesis Doctoral, Valencia, 1974.

¹⁷ ARDIT LUCAS, M., *Revolución liberal y revuelta campesina*, Barcelona, 1978. Este libro de M. ARDIT resume su tesis doctoral y ha sido reseñado por la autora de este trabajo en la revista *L'Espill*, n.º 1-2, Primavera/estiu, 1979, pp. 244-247.

radadora de importantes conflictos sociales en diversos lugares del Estado español, con repercusiones en el País Valenciano que tuvieron su máximo exponente en el cono sur del mismo¹⁸. PALOP analiza detenidamente el carácter de estos conflictos, explicándolos en relación no sólo con los problemas coyunturales, sino también en base a la existencia de contradicciones estructurales. En su opinión, dichas contradicciones derivan de ser éstas tierras de señorío, en las que la nobleza feudal seguía controlando la administración local y dominando amplios sectores de la economía, mediante el cobro de prestaciones a los cultivadores directos y la reserva de derechos y regalías¹⁹.

PEDRO RUIZ, en su tesis doctoral que lleva por título *Señores y propietarios: transformaciones agrarias y conflictos sociales en Elche entre la consolidación del régimen señorial y la revolución burguesa, 1697-1843*, plantea el estudio del señorío con una amplitud cronológica suficiente para ofrecer una perspectiva dinámica, analizando la evolución de la estructura económica y las relaciones sociales a lo largo del extenso período considerado. Las investigaciones de PEDRO RUIZ se apoyan en un amplio bagaje teórico sobre la problemática de la transición del feudalismo al capitalismo, aspecto que el autor trata en la parte introductora de su tesis, que le sirve para centrar el análisis de la transición en el señorío de Elche. En la segunda parte de la tesis el estudio del marco económico permite a PEDRO RUIZ analizar el crecimiento de las fuerzas productivas a lo largo del siglo XVIII, palpable en Elche hasta finales del siglo, al que sigue una crisis en las primeras décadas del XIX. El amplio crecimiento que la producción agrícola experimenta a lo largo del siglo hay que verlo, según PEDRO RUIZ, en relación con la confirmación en Elche de «un modelo de desarrollo agrario», que trajo consigo, durante los siglos XVII y XVIII, el desplazamiento y posterior fracaso de las actividades industriales, centradas en Elche en la fabricación de jabones. Paralelamente, las relaciones de producción en el campo evolucionaron hacia formas de explotación de signo capitalista. La oligarquía terrateniente de la ciudad se benefició, en combinación con el duque de Arcos, con la enajenación de baldíos y comunales, acentuando con ello el reforzamiento de la gran propiedad y la expansión de la agricultura comercializable. El proceso de liquidación de la propiedad feudal y de su sustitución por la propiedad absoluta de signo capitalista, será largo y sólo finalizará bien avanzado el siglo XIX.

¹⁸ PALOP RAMOS, J. M. *Hambre y lucha antifeudal. Las crisis de subsistencia en Valencia (s. XVIII)*, Madrid, 1977.

¹⁹ PALOP RAMOS, J. M., op. cit., pp. 110-183. Posteriormente el interés de José Miguel Palop por el tema ha quedado plasmado en un importante artículo, realizado en colaboración con Rafael Benítez, sobre la evolución de la renta feudal valenciana en el siglo XVIII, y en la dirección de varias tesinas sobre el tema señorial, a las que se hace referencia más tarde.

Todos estos cambios económicos son vistos por PEDRO RUIZ en relación con la evolución de la estructura social de Elche, lo que le lleva a un análisis profundo de la dinámica de la sociedad ilícitana y al estudio de las actitudes y comportamientos políticos de las distintas clases y grupos sociales. Aparecen individualizados los protagonistas de las transformaciones económicas: los señores, por un lado, y los propietarios, por otro, y, en contraposición a ellos, los sujetos pacientes de estos cambios, los sectores interesados en la industria del jabón, el pequeño campesino o el jornalero expulsados de las tierras comunales y sometidos a la amenaza del hambre.

Los intereses contrapuestos de las clases y grupos sociales presentes en Elche se manifestaron en repetidas ocasiones a lo largo del siglo XVIII, provocando el estallido de la crisis en la singular coyuntura de 1766. Con posterioridad, a raíz de los acontecimientos revolucionarios de la primera mitad del siglo XIX, la situación quedaría definitivamente dilucidada. Como dice PEDRO RUIZ, «la revolución burguesa en Elche fue, como en la mayor parte del País Valenciano, una revolución de comerciantes y propietarios agrícolas contra los antiguos señores y contra los derechos feudales que aún persistían. Enfrentó a los propietarios contra los señores. Entre 1808 y 1843 el poder señorial, debilitado con anterioridad, fue siendo sustituido por la hegemonía de una particular burguesía que pasó a controlar el municipio, contribuyó con sus milicias a defender las conquistas constitucionales y a mantener el orden, puso en práctica una primera desamortización municipal y eclesiástica y forzó a la abolición de los diversos derechos y rentas del señor»²⁰.

Además de los estudios reseñados, hay que resaltar que existe ya un número importante de tesis de licenciatura que versan también sobre el tema señorial²¹, entre las cuales cabe destacar la de J. A. CHIQUILLO, titulada *Aproximación al estudio del régimen señorial valenciano en el siglo XVIII*. El ámbito geográfico considerado por CHIQUILLO abarca las comarcas del Comtat, la Marina Alta y Baixa, la Vall d'Albaida y la Safor; a través del estudio de numerosos procesos analiza las características del régimen señorial en dichos lugares y la situación de los derechos señoriales en la época mencionada. La conclusión a que conduce el estudio es que el sistema en aquellos señoríos se encontraba en plena decadencia, por

²⁰ RUIZ TORRES, P., *Señores y propietarios: transformaciones agrarias y conflictos sociales en Elche entre la consolidación del régimen señorial y la revolución burguesa, 1697-1843*, Tesis Doctoral, Valencia, 1976, Vol. II, p. 895.

²¹ En efecto, en fechas recientes, vienen siendo leídas en el Departamento de Historia Moderna una serie de tesis de licenciatura sobre distintos señoríos valencianos en el siglo XVIII. En ellas se analizan las características y problemática del régimen señorial en distintos puntos del País Valenciano, aportándose nuevos datos de interés sobre el funcionamiento interno del sistema y sobre sus peculiaridades en los distintos señoríos.

cuanto el señor carecía de elementos suficientes para hacer cumplir al campesinado las obligaciones establecidas por las Cartas-puebla²².

Las aportaciones de CHIQUILLO son de sumo interés en cuanto que no concuerdan con la visión común en nuestra historiografía de un régimen señorial duro, que se reproduce y perpetúa hasta finales de la Edad Moderna. Sin embargo, es posible que CHIQUILLO haya sobrevalorado el significado de los conflictos analizados, por lo demás comunes en otros señoríos, sin que de ello pueda deducirse un deterioro sustancial del sistema. En efecto, no cabe esperar que las relaciones señoriales permanecieran intactas a lo largo del siglo XVIII, sin evidenciar síntomas de crisis y de descomposición. Entre estos síntomas cuenta la progresiva generalización de los conflictos antiseñoriales, ampliamente probada, protagonizados por un campesinado que logró ganar un cierto terreno que, en algunos casos, le permitió enfrentarse a los feudales con éxitos parciales.

Entre las otras tesis de licenciatura a que se ha aludido, cabe citar la de RICARDO FRANCH sobre el señorío de Aguas Vivas²³, la de ROSA CHACÓN²⁴ sobre el de San Miguel de los Reyes y la de ANDRÉS ROBLES²⁵ sobre Alfara y Burjasot.

Sobre estos mismos temas podemos destacar los recientes trabajos de MARIANO PESET²⁶, y la tesis doctoral de CARMEN GARCÍA MONERRIS²⁷, en curso de preparación, sobre el patrimonio real en el País Valenciano. Habría que mencionar también el libro de GIL OLCINA titulado *La propiedad señorial en tierras valencianas*, aparecido en 1979²⁸.

1.4. Balance de la revisión historiográfica

Los primeros trabajos que se realizaron sobre los señoríos de la Edad Moderna en el País Valenciano, pusieron en evidencia la importancia territorial que alcanzaron, así como la presencia en los mismos de relaciones generalizadas de carácter feudal, claramente definidas por la propiedad

²² CHIQUILLO PÉREZ, J. A., *Aproximación al estudio del régimen señorial valenciano en el siglo XVIII*, Tesis de licenciatura, Valencia, 1979.

²³ FRANCH BENAVENT, R., *El régimen señorial del convento de Aguas Vivas durante el siglo XVIII*, Tesis de licenciatura, Valencia, 1979.

²⁴ CHACÓN CORREA, R., *Conflictividad rural en el siglo XVIII valenciano: San Miguel de los Reyes*, Tesis de licenciatura, Valencia, 1979.

²⁵ ANDRÉS ROBLES, F., *Aproximación al estudio del funcionamiento económico del señorío valenciano: Alfara y Burjasot durante el siglo XVII*, Tesis de licenciatura, Valencia, 1980.

²⁶ PESET, M., y GRAULLERA, V., «Nobleza y señoríos durante el XVIII Valenciano», *Estudios de Historia Social*, 12-13, 1980, pp. 245-282; PESET, M., «Señorío y propiedad: Dinámica de una transformación», en *II Colloque sur les Pays de la Couronne d'Aragon*, celebrado en Pau en mayo de 1981 (en prensa).

²⁷ GARCÍA MONERRIS, C., «Canga Argüelles y el Patrimonio Real de Valencia, 1805-1806», *Estudis d'Història Contemporània del País Valencià*, 1, 1979, pp. 135-164.

²⁸ Este libro ha sido reseñado por J. M. PALOP en *Estudis*, 7, 1979, pp. 253-288.

señorial de la tierra y el cobro al cultivador directo de derechos y prestaciones. Dichos trabajos pusieron igualmente de manifiesto cómo la nobleza estaba en condiciones de reproducir y perpetuar a su favor aquellas relaciones, en la medida en que contaba con el apoyo político de la monarquía y con las prerrogativas de control que le proporcionaban los derechos jurisdiccionales.

Conocidos estos hechos y tal como han puesto de manifiesto nuevos estudios, entre los que se encuentra el nuestro, se hacía necesario profundizar en el análisis del señorío, estudiando la estructura de la propiedad de la tierra y el complejo entramado de relaciones de producción establecidas en torno a ella.

Era necesario, además, determinar la estructura social dominante en los señoríos valencianos y acercarse al conocimiento de las clases y los grupos sociales en relación con sus intereses económicos y sus actitudes políticas, todo ello con el mayor grado de detalle que las fuentes permitieran.

Sólo un conjunto de estudios monográficos sobre estos temas permitirán, en definitiva, dar respuesta a las hipótesis planteadas en torno a la naturaleza y características del desarrollo social valenciano en la Edad Moderna, así como a las repercusiones que este desarrollo tuvo en la ulterior evolución socio-económica del País.

